

El gobierno nacional aprobó la emergencia agropecuaria



La Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria aprobó la declaración que firmó el Gobernador Juan Schiaretti determinando la emergencia o el desastre agropecuario en distintas zonas de la provincia que en las últimas semanas sufrieron perjuicios productivos por las intensas lluvias y posteriores anegamientos. Los productores damnificados tendrán plazo hasta el 19 de febrero para presentar sus declaraciones juradas de perjuicios sufridos. Los formularios podrán ser descargados del sitio web oficial del Ministerio provincial y serán receptados por sus agentes zonales.

Del encuentro realizado en Buenos Aires, convocado por el Ministerio de Agroindustria, participaron funcionarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de Córdoba, quienes entregaron a las autoridades nacionales los informes técnicos y el decreto 30/2016, todo lo cual contó luego con la aprobación de la Comisión, firmándose el acta a través de la cual se inicia el proceso administrativo para que la Nación homologue en los próximos días la emergencia provincial.

Beneficios crediticios e impositivos

Una vez que dicha homologación se formalice, los productores cordobeses damnificados podrán ser beneficiarios de los alcances que dispone la normativa nacional, como la agilización para el acceso a líneas de crédito especiales y beneficios impositivos, entre otros.

Cabe destacar, que en la reunión las autoridades de Agroindustria resaltaron en reiteradas oportunidades la eficacia del proceso llevado adelante por Córdoba, que culminó con la firma por parte del gobernador Juan Schiaretti del decreto 30/2016.

En representación del Gobierno de la Provincia estuvieron los secretarios de Agricultura y de Ganadería, Juan Cruz Molina y Olden Riberi; y el subsecretario de Infraestructura Rural, Edgardo Bustamante.

Las cuencas cordobesas en emergencia

Las cuencas hidrológicas incluidas en el decreto de Emergencia Agropecuaria son:

- 1 – Río Carcaraña (Centro de los departamentos Marcos Juárez y Unión, y el noroeste de Juárez Celman, Sur Ruta N° 2).
- 2 – Sistema Vicuña Mackenna.
- 3 – Arroyo Santa Catalina.
- 4 – Sistema de Canals.
- 5 – Río Quinto (Popopis).
- 6 – Sistema de General Roca.

Vigencia

El período de vigencia de la emergencia agropecuaria para las actividades agrícolas va desde el 01/01/2016 al 30/06/2016; y para los establecimientos ganaderos y de tambo del 01/01/2016 hasta el próximo 31/12/2016. No obstante, en caso de persistir los anegamientos se podrá solicitar la prórroga de los plazos previstos.

Las declaraciones juradas

Hasta el próximo 19 de febrero se recibirán las declaraciones juradas de daños de los productores afectados. Los formularios podrán ser descargados del sitio web oficial del Ministerio y serán receptados por sus agentes zonales.

Beneficios en la Provincia

En Córdoba, el principal beneficio que otorga la ley de emergencia agropecuaria provincial es la postergación del pago del impuesto inmobiliario rural (en caso de tener más del 50 por ciento de afectación), o directamente la exención si se supera el 70 por ciento.

Fuente: Agroverdad